

Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2020

DISPOSICIÓN N° 849/20 – S.A.

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541; la Resolución N° 349/19 – C.S. – Calendario Académico, la Disposición N° 332/20 del Secretario Académico y las notas presentadas por diferentes asociaciones de estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27.541 el Presidente de la Nación establece la emergencia pública en materia sanitaria,

Que la Resolución N° 349/12 – C.S. Calendario Académico, establece los turnos de exámenes y períodos de inscripción, inicio y finalización de los respectivos cuatrimestres del ciclo lectivo 2020,

Que debido a la emergencia sanitaria no se llevaron a cabo todos los turnos de exámenes según lo dispuesto en el Calendario Académico,

Que por Disposición 332/20 S.A. se estableció en su Artículo 1° la prórroga de Regularidades por 6 (seis) meses para las regularidades que vencieron en julio y diciembre del corriente año, conforme a lo dispuesto las regularidades que vencieron en julio vencerán el 31/12/2020 y las regularidades cuyo vencimiento es el 31/12/2020 se extenderán hasta el 31/07/2021.

Que las diferentes Asociaciones de estudiantes de la Universidad han hecho llegar a esta Secretaría su preocupación por la condicionalidad de los alumnos en las diferentes asignaturas,

Que hay asignaturas que no han podido adecuar a la virtualidad sus exámenes debido a los contenidos que deben ser evaluados, lo que motivó que muchos estudiantes no puedan normalizar su situación

Que la situación de emergencia sanitaria significó un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de la Universidad Nacional del Chaco Austral, al igual que en otras universidades del país,

Que es facultad del Secretario Académico modificar las fechas de los respectivos períodos establecidos en el Calendario Académico, en caso de estricta necesidad.

POR ELLO:



**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: EXTENDER la regularidad de los alumnos en todas las asignaturas de las Carreras Presenciales de la Universidad del siguiente modo: las regularidades que vencen el 31/12/2020 serán extendidas nuevamente hasta el 31/07/2021 y las regularidades que vencerían el 31/07/2021 se extenderán nuevamente hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que en ningún caso los alumnos podrán rendir el examen final sin cumplir con los requisitos del sistema de correlatividades del Plan de Estudios de la carrera.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que toda situación excepcional que no estuviera contemplada en la presente Disposición, será analizada por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



Esp.ABOG. Ricardone Manuel A.
Secretario Academico
Universidad Nacional del
Chaco Austral